



**BUREAU
VERITAS**

Servicios de **Bureau Veritas**

Auditorías legales

Conoce dónde tienes que incidir del plan de prevención de tu empresa

Reto empresarial

Con la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento que la desarrollaba, todas las empresas que no cuentan con un servicio de prevención ajeno en todas las especialidades, deberán someter su sistema de prevención al control de una auditoría externa.

Asimismo, las empresas que desarrollen las actividades preventivas con recursos propios y ajenos, deberán someter su sistema de prevención igualmente a la evaluación externa. Este tipo de auditorías no tienen otro objetivo que ayudar a su organización a mejorar su plan de prevención, siendo pues una herramienta más de gestión, dentro del ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Solución

¿Cuáles son las obligaciones de los empresarios?

Todas las empresas españolas se encuentran afectadas por la ley de **PRL (Ley 31/1995)** y del Reglamento de los Servicios de Prevención que la desarrolla (Real Decreto 39/1997), así como de toda la legislación que en materia de prevención de riesgos laborales se ha desarrollado. Aquellas empresas que hayan optado por desarrollar **actividades preventivas con recursos propios y ajenos**, deberán someter a auditoría reglamentaria su Sistema de Prevención.

La realización de la **primera auditoría** se tiene que realizar **a los 12 meses** siguientes al momento en que se disponga de la planificación de la actividad preventiva (Real Decreto 604/2006), repitiéndose éste cada cuatro años obligatoriamente, a no ser que estén dentro de las actividades afectadas por el Anexo I del reglamento de los servicios de Prevención, en cuyo caso deberán repetirla cada dos años.

¿Cuáles son los beneficios?

- ❖ Asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral
- ❖ Valorar el sistema de prevención de riesgos laborales y detectar a tiempo debilidades que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa vigente.
- ❖ Conocer en todo momento la eficacia y el estado de aplicación de los procedimientos preventivos.
- ❖ Trabajar con objetivos preventivos, evitando accidentes.
- ❖ Permitir la toma de decisiones que contribuyen a la mejora continua



Preguntas frecuentes



▪ ¿Quién puede realizar este tipo de auditorías?

Sólo entidades autorizadas por la Autoridades Laborales competentes, como Bureau Veritas Certificación.

▪ ¿Es obligatorio pasar la auditoría?

Sí, en el caso de que se trate de una empresa que no cuentan con un servicio de prevención ajeno en todas sus especialidades o si se encuentra en el Anexo I del Reglamento de PRL. También existe la posibilidad de una auditoria voluntaria o una evaluación externa para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora.

▪ ¿Hay algún tipo de sanción en caso de detectar una desviación?

No, en ningún momento desviaciones detectadas dan lugar a una sanción. Sin embargo la organización tendrá que resolver las desviaciones detectadas dentro del plazo establecido.

¿Por qué elegir Bureau Veritas?

RED



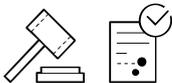
6.500 auditores y verificadores cualificados que operan en más de 100 países ofrecen una combinación única de experiencia internacional y local.

EXPERIENCIA



Amplia experiencia en al ámbito de la seguridad y salud laboral, contando también con la participación en el desarrollo de normas dentro de este ámbito de gestión (como por ejemplo, la certificación OHSAS 18001).

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO



Bureau Veritas es entidad autorizada por el **Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Madrid**, para llevar a cabo auditorias reglamentarias en todo el territorio español, en todas sus especialidades.

RECONOCIMIENTO GLOBAL



La Marca Bureau Veritas es un símbolo a escala mundial del compromiso continuo con la excelencia, la sostenibilidad y la fiabilidad de su empresa.

CONTACTO

Para más información sobre este servicio:

- Tel: 912 702 200
- E-mail: infoesp@bureauveritas.com



PARA MÁS INFORMACIÓN

Acerca de otros servicios, por favor visite:
www.bureauveritas.es